

INFORME SECRETARIAL

Pasa al despacho del señor Juez, una vez finalizados los términos para subsanar los yerros de la demanda **VERBAL DE PERTENENCIA** seguida por señora **CARMEN CECILIA VALERA TORRES** contra el señor **ANTONIO CANTILLO VALENCIA y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS**, señalados mediante proveído de fecha 11 de julio de 2022. Sírvase a Proveer.

SHIRLEY NIETO DÍAZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Zona Bananera, veintidós (22) de julio de Dos Mil Veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA.

DEMANDANTE: CARMEN CECILIA VALERA TORRES

DEMANDADOS: ANTONIO CANTILLO VALENCIA y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

RAD: 2021-00098-00.

1. ASUNTO

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho realizará el estudio, a fin de determinar si se subsanó dentro de los términos procesales las falencias anotadas mediante auto de fecha 11 de julio de 2022.

2. CONSIDERACIONES

Se observa que mediante auto de fecha el día 11 de julio de 2022, se inadmitió demanda, debido a que no se cumplió el num 10° del art.82 del C.G. del P., toda vez que no se allegó en el acápite de notificaciones dirección física y electrónica del demandante, además, no se arrimó el certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No.222-5581.

Una vez transcurrido el término procesal señalado en el art.90 del ibídem, se observa que el demandante, no cumplió con la subsanación de la demanda de las anotaciones señaladas, debido que no allegó memorial y los anexos para la misma, por tal sentido, que se rechazará el presente asunto.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Zona Bananera, Magdalena

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda verbal de pertenencia, interpuesta por la señora **CARMEN CECILIA VALERA TORRES** contra el señor **ANTONIO CANTILLO VALENCIA y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS**.

SEGUNDO: En firme esta providencia, devuélvase la demanda sin necesidad de desglose, archívese copia de la demanda y cancélese su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marco Antonio Reyes Cantillo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Zona Bananera - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b02f013e7490d9d45f8ded6a64a3cb068291c25fe1c24b6a79a5d6110b8ea659**

Documento generado en 22/07/2022 09:49:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>